

levantado los censos de población respectivos; pero tan luego que se obtengan estos, se hará el repartimiento proporcionalmente de lo correspondiente á cada distrito entre estos i las aldeas formadas en su jurisdicción, como así se ha resuelto por la Gobernación por oficio de 19 de marzo último número 97. Antioquia, abril 16 de 1850.

*Manuel A. Pardo*

Distribución entre los distritos parroquiales i aldeas del cantón del Nordeste de la suma de 740 reales  $\frac{3}{8}$ , producto de los vales de nueva deuda pertenecientes á las escuelas.

DISTRITOS.	REALES.
Anápolis	242 $\frac{6}{8}$
Remédios	127 $\frac{7}{8}$
Yolombó	134 $\frac{1}{8}$
Zaragoza	99 $\frac{7}{8}$
ALDEAS.	
Nechí	65 $\frac{5}{8}$
Sambartolomé	28 $\frac{7}{8}$
Cancán	43 $\frac{3}{8}$
Suma jeneral	740 $\frac{3}{8}$

La distribución se ha hecho tomando por base la población de cada uno de los distritos i aldeas.

Anápolis 16 abril 1850.

*J. M. Latinde.*

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El Sor. Ministro del Tribunal Superior de este distrito, Dr. J. M. Velez Mateus, por sentencia de 20 del ultimo abril condenó á Rudesindo Batero, reo de los delitos de abuso con violencia en la persona de María Dolores Salazar, i robo ejecutado en despoblado con violencia á la misma Salazar, á 16 años de trabajos forzados en Cartagena, á 3 años diez meses de presidio que deberá sufrir en el establecimiento del tercer distrito, i estar desterrado del distrito parroquial de Santodomingo á la distancia de los menos de veinte leguas por tres años ocho meses, i a quedar sujeto á la vigilancia de las autoridades después de cumplidas las penas de trabajos forzados i presidio, por cuatro años i cuatro meses, á infamia; á que la sentencia le sea notificada publicamente, i al pago de las costas procesales.

#### COLEJO DE SANTA TERESA DE JESUS.

Medellin 11 de abril de 1850.  
Sres. de la junta de inspección i G. del C. de Santa Teresa de Jesus.

El que suscribe suplica á Uds. admitan para la Biblioteca del colejo de niñas, el Atlas que les remite, i queda con todo aprecio de Uds. muy atento obedierte s. q. b. s. m.

*Julian Vasquez.*

Presidencia de la junta de inspección i Gobierno del Colejo de Santa Teresa de Jesus.  
Medellin, 12 abril 1850. N° 7.

Al Sor. Julian Vasquez.  
Con la estimable nota que Ud. me hizo el honor

de dirigirmee el dia de ayer, recibí el Atlas q. Ud. regala al colejo de Santa Teresa de Jesus. Da ánimo i esfuerzo para trabajar en bien la ilustración el ver el celo patriótico que despliegan ciudadanos como Ud., i quiera la providencia que este regalo de Ud. sea la base una biblioteca que sirva para la educación las niñas de la provincia, i que su deseo se aproveche ventajosamente de sus dones.

Soi de Ud. atento SS.

*Jorge Gutierrez de Lanza*

República de la Nuevagrana - N° 97 - Jefatura política - Santarosa a 26 de abril de 1850.

Señor Gobernador de la provincia.  
Con fecha 24 del corriente comunica el Señor alcalde de Yarumal a esta jefatura, que la comisión nombrada para examinar i recibir el camino contratado con el Sor. Telésforo Restrepo en la vía de Cáceres, ha sido reconocido caballosamente i se ha encontrado bueno i el corriente i en su virtud se dió por recibido. El presado alcalde fué uno de los miembros de comisión.

Lo participo á U. para su satisfacción i demás fines.

Dios guarde a U. Nicomedes Calle.

#### EDITORIAL.

#### CANDIDATURA.

De propósito nos habíamos abstenido de hacer indicación alguna respecto del ciudadano a qui convenga conferir el honroso encargo de Vicepresidencia de la República en el próximo periodo constitucional, esperando a que la mayoría del partido liberal hablase sobre tan importante asunto; por que dóciles i sumisos querer de la omnipotente opinión pública milimos separarnos de ella en un negocio interes vital para los granadinos. Hoy pues que la imprenta ha proclamado por todas partes como es el candidato del partido liberal, i que la mayoría de la nación preconiza sus virtudes i sus recimientos, nosotros lo adoptamos con mucha gusto, i presentamos a nuestros amigos como candidato para Vicepresidente de la República en el venidero periodo,

#### AL CIUDADANO JOSÉ DE OBALDIA

Honestidad é inteligencia son las dos principales que deben caracterizar al segundo ministro de la República, i estas son precisamente las dos brillantes dotes que distinguen al Sor. Obaldia. Independiente por su posición social i su fortuna, el Sor. Obaldia jamás ha tracionado su conciencia, ni sus deberes. Es riquecido con útiles conocimientos, i dotado de un decir elocuente i fecundo; si como orador popular ha sabido conmover los ánimos i tocar los corazones, nunca ha halagado á la multitud ni transido con ella en sus exageradas pretensiones. Dotado de buen criterio, i inde-